

Tema:  
**LLAMADOS**

Resumen :  
**Se establece lista de prelación como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1436-C1/22, para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 4104 - DOCENTE DE EXTENSIÓN CULTURAL Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA.-**

Montevideo 21 de Julio de 2023

VISTO: que por Resolución N° 903/22/5000 de fecha 16 de noviembre de 2022, se autorizó a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1436-C1/22, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 4104 - DOCENTE DE EXTENSIÓN CULTURAL Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA de la especialidad MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INICIAL, perteneciente al Escalafón Cultural y Educativo, Subescalafón Cultural y Educativo C1, Nivel de Carrera IV, con destino al Centro de Educación Inicial, Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;  
RESULTANDO: 1°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde aprobar la lista de prelación que consta en el Acta de Clausura elaborada por el Tribunal actuante que luce en obrados;  
2°. que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;  
3°. que la referida División se manifiesta de conformidad;  
CONSIDERANDO: 1°. que se estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;  
2°. las facultades

delegadas por Resolución N° 4246/20 de fecha 1° de diciembre de 2020;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE  
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

1°.- Establecer la siguiente lista de prelación como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1436-C1/22, dispuesto por Resolución N° 903/22/5000 de fecha 16 de noviembre de 2022, para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 4104 - DOCENTE DE EXTENSIÓN CULTURAL Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA de la especialidad MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INICIAL, perteneciente al Escalafón Cultural y Educativo, Subescalafón Cultural y Educativo C1, Nivel de Carrera IV, con destino al Centro de Educación Inicial, Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, con vigencia de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución:

Posición	Nombre	C.I.
1	MARÍA ELENA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	4326425
2	VANINA GALVÁN ARRIONDO	4495192
3	VERÓNICA DE LUCA	3434917
4	MARÍA CAROLINA NOVELLI RODRÍGUEZ	4474276
5	MICAELA MANUELA FERNÁNDEZ DROCCO	4973182

6	LUCIANA DOASSANS GÓMEZ HAEDO	3681273
7	MICHAELA ALBERICO LAMMERS	3387546
8	ALIZON DOS SANTOS GALVÁN	4472860
9	LETICIA CATARINA HIDALGO SANTAMARIA	3315871
10	MAGDALENA REYES HANSZ	3394604
11	XIMENA VANESSA PEREYRA SOUTO	4180255
12	VERÓNICA LUJAN CABRERA AGUILAR	4659179
13	ANDREA CECILIA ARBELO DELGADO	3976407
14	CLAUDIA CAROLINA NÚÑEZ HERNÁNDEZ	4548575
15	MARIANA SETARO BENTANCOR	4661232

2°.- Establecer que los convocados a cubrir las vacantes de la Administración deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, que tendrán carácter eliminatorio, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 de Digesto y se realizarán a los/as convocados frente a cada necesidad de la Administración, respetando la ubicación en las listas de prelación.-

3°.-Disponer que se trata de ingresos a cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujetos/as a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.-

4°.-Disponer que la aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede en el destino que le asigne la Administración.-

5°.- Establecer que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto, operándose la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, por tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.-

6°.- En caso de resultar ganador/a un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.-

7°.- Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a las Divisiones Administración de Personal y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, de Administración de Gestión Humana y Centro de Formación, a la Unidad Centro de Educación Inicial, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

**Sr. Jorge MESA**, Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-